

INDAUTOR

¿Qué trámite se realiza para el registro de una obra?

Con relación al trámite de solicitud de registro de obra a realizar se deben cumplir con los requisitos que a continuación se enumeran:

- 1.- Llenar el formato RPDA-01 (solicitud de registro de obra), identificado con la homoclave INDAUTOR-00-001, por duplicado.
- 2.- Presentar dos ejemplares de la obra.
- 3.- Efectuar el pago (único) de derechos a través del formato 5 (SAT), por la cantidad de \$131.00 (ciento treinta y un pesos 00/100 M. N.), en cualquier Institución bancaria.

¿Qué documentos son necesarios para registrar una obra?

En caso de personas morales se debe presentar el instrumento notarial o documento legal correspondiente, así como la de su representante legal.

En caso de que el titular sea persona diferente al autor el documento para acreditarlo (contrato de transmisión de derechos patrimoniales, carta de colaboración, obra por encargo, etc.)

En caso de obra seudónima sobre cerrado con la

¿Cuál es el plazo de respuesta en el Registro Público?

Contado a partir de la recepción de la solicitud 14 días hábiles, en el caso de registro de obra y 15 días hábiles para el registro de contratos, poderes, solicitud de duplicados y antecedentes registrales, el autor o su representante podrán recoger su certificado de inscripción y un ejemplar de la obra con los datos correspondientes, a excepción de las escrituras y estatutos de las sociedades de gestión colectiva, el cual es de 45 días hábiles. Hecha la inscripción, el interesado contará con un término de treinta días para reclamar la entrega del certificado correspondiente; agotado este término, deberá solicitar su entrega extemporánea